Leticia, 05 mayo de 2026

Doctora:
JHENNIFER CASTRO FURAGARO
Supervisor Contrato No. 010 de 2026
E.S.D.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual desde el 30 de marzo de 2026 hasta el 29 de abril de 2026.

Referencia: Contrato No.010 de 2026

FERNANDO SÁNCHEZ CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.432.398 de Bogotá D.C., en mi calidad de Contratista de la Contraloría Departamental del Amazonas, en aras de dar cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el período con corte desde el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026.

Valor y forma de Pago: El valor del contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE**, suma que será cancelada de acuerdo a la cláusula estipuladas en el contrato.

Plazo del contrato: Seis (06) meses
Fecha de inicio del Contrato: 30 de enero de 2026
Fecha de terminación del contrato: 29 de Julio de 2026

OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE APOYE EL IMPULSO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES, JURISDICCIÓN COACTIVA, BRINDE ASESORÍA JURÍDICA Y ASUMA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS.

CLÁUSULA: Las obligaciones ESPECÍFICAS del contratista se encuentran en la cláusula tercera del Contrato No.010 de 2026.

No	Obligaciones	Acciones realizadas
1	Apoyar el proceso de representación judicial y adelantar los trámites iniciales, accesorios o complementarios en la defensa de la Contraloría Departamental del Amazonas, a partir del momento en que se haya concedido poder para tal fin con la debida observancia de los términos procesales de cada caso, en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales	Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, por parte de la supervisora me asignó los siguientes procesos judiciales: 1- El día 21 de abril de 2026 se me asignó la contestación de la acción de tutela 910014003001-2026-00098-00, promovida por Óscar Enrique Sánchez Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.879.024 por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, de defensa y contradicción de la cual proyecté respuesta mediante oficio RS-CDA-2026-430 de fecha 22 de abril de 2026, tal como se evidencia en la imagen. 2- El día 22 de abril de 2026 se me asignó la contestación de la acción de tutela 910014003001-2026-00045-00, promovida por Wilson Elizalde Mur, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.335.258 por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, de defensa y contradicción de la cual proyecté respuesta mediante oficio RS-CDA-2026-

<table>
<tr><th>No</th><th>Obligaciones</th><th>Acciones realizadas</th></tr>
<tr><td></td><td>en los que sea parte este ente fiscal, ante la jurisdicción Administrativa, ordinaria y constitucional en los cuales sea parte la entidad como demandante o demandado.</td><td>434 de fecha 23 de abril de 2026, tal como se evidencia en la imagen a continuación:

<table>
<tr><td>CONTRALORÍA
NIT 838000110-2</td><td>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
COMUNICACIÓN EXTERNA</td><td>IC-01-P1-F3
FECHA: 25/07/2024
Página 1 de 12</td></tr>
</table>
CDA-RS-2026-430

Leticia, 22 de abril de 2026

Doctora:
LIRY DANIELA FURUKAWA GONZALEZ
Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia
Palacio de Justicia
Correo electrónico: cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Leticia - Amazonas

Asunto: Respuesta Acción de Tutela
Radicado No.: 910014003001-2026-00098-00
Accionante: Óscar Enrique Sánchez Guerrero
Accionado: Contraloría Departamental Del Amazonas

BORIS ANDRÉS HURTADO IÑIGUEZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.803.824 de Florencia - Caquetá, en calidad de Contralor Departamental del Amazonas, conforme el acta de posesión No. 002 de fecha 12 de noviembre de 2025 ante la Asamblea Departamental del Amazonas, obrando en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Amazonas, por medio del presente escrito y en ejercicio de mis funciones públicas, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término previsto en el Auto Admisorio del 21 de abril de 2026, me permito dar respuesta a la Acción

<table>
<tr><td>CONTRALORÍA
NIT 838000110-2</td><td>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
COMUNICACIÓN EXTERNA</td><td>IC-01-P1-F3
FECHA: 25/07/2024
Página 1 de 9</td></tr>
</table>
CDA-RS-2026-434

Leticia, 23 de abril de 2026

Doctor:
HÉCTOR HERNANDO CAYCEDO GARCÍA
Juzgado Segundo Penal Municipal de Control de Garantías y Conocimiento
Palacio de Justicia
Correo electrónico: j02pmpallt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Leticia - Amazonas

Asunto: Respuesta Acción de Tutela
Radicado No.: 910014003001-2026-00045-00
Accionante: Wilson Elizalde Mur
Accionado: Contraloría Departamental Del Amazonas

BORIS ANDRÉS HURTADO IÑIGUEZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.803.824 de Florencia - Caquetá, en calidad de Contralor Departamental del Amazonas, conforme el acta de posesión No. 002 de fecha 12 de noviembre de 2025 ante la Asamblea Departamental del Amazonas, obrando en nombre y representación de la Contraloría Departamental del Amazonas, por medio del presente escrito y en ejercicio de mis funciones públicas, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término previsto en el Auto Admisorio del 22 de abril de 2026, me permito dar respuesta a la Acción Constitucional de la referencia, la cual fue instaurada en contra de la entidad, por parte de WILSON ELIZALDE MUR, con fundamento en lo siguiente:

3- Se tiene el proceso ejecutivo No.11001310502620230019100, el cual aún no han notificado a la entidad, en razón a ello no se me ha otorgado poder para asumir la defensa de la entidad.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Apoyar en el seguimiento jurídico y vigilancia de los procesos en los que asume la representación de la Contraloría Departamental del Amazonas, presentar los soportes de seguimiento ante el Comité de Conciliaciones de la entidad.</td><td>Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, apoyé en el seguimiento y vigilancia de los procesos judicial que se adelantan en la entidad de la siguiente manera:

1- El día 17 de abril de 2026, asistí a la reunión del comité de conciliación en la que hice entrega del soporte de seguimiento del proceso en curso, como evidencia se encuentra el acta No.007-2026 del 17 de abril de 2026, tal como se evidencia en la siguiente imagen:


</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Rendir dos (02) informes mensuales correspondientes a su actividad frente a la defensa judicial de la Contraloría Departamental del Amazonas, y entrega de cada una de las piezas procesales, ante el Comité de Conciliaciones de la entidad.</td><td>Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, rendí el siguiente informe correspondiente a la defensa judicial de la entidad:

1- El día 17 de abril de 2026, presente informe sobre el estado actual de los procesos judiciales en contra de la Contraloría Departamental del Amazonas, tal como consta en el acta No.007-2026 del 17 de abril de 2026, del comité de conciliación, en donde puse de conocimiento, de igual forma se pone en conocimiento las actuaciones hasta el 29-04-2026 en el presente informe, lo siguiente:

<table>
<tr><th>No. PROCESO</th><th>DESPACHO JUDICIAL</th><th>DEMANDANTE</th><th>DEMANDADO</th><th>MECANISMOS DE DEFENSA Y ACCIONES</th><th>PRETENSIONES / DERECHOS VULNERADOS</th><th>CUANTÍA DE LA DEMANDA</th><th>ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

No	Obligaciones	Acciones realizadas							
		11001310502620230019100	JUZGADO 026 LABORAL DE BOGOTÁ	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	EJECUTIVO	Se desconoce	Se desconoce	**2023-04-14** Actuación de Radicación de Proceso realizada el 14/04/2023 a las 08:16:20 **2023-05-25** Al despacho (2) 2023-09-21 Auto que concede termino, para adecuar demanda ejecutiva. **2023-09-21** – Fijación estado Actuación registrada el 21/09/2023 a las 07:49:39. **2023-09-29** Recepción de memorial - Se allega memorial de subsanación **2023-11-28** Al despacho **2024-01-29** Recepción memorial – impulso **2024-03-22** Recepción memorial – impulso procesal **2024-04-15** Auto libra mandamiento ejecutivo – auto dispone notificar **2024-04-15** – Fijación en estado - Actuación registrada el 15/04/2024 a las 06:42:59 **2024-04-16** Se libran oficios de embargo **2024-04-23** Auto de tramite - La actora realice diligencia de juramento. **2024-04-23** – Fijación en estado -Actuación registrada el 23/04/2024 a las 16:25:59. **24-10-2024** Recepción memorial - Solicitud aclaración auto **15-11-2024** Recepción memorial - Renuncia de poder. **04-12-2024** Al Despacho. **25-02-2025** Auto resuelve renuncia poder - Acepta renuncia de poder por parte de la parte ejecutante, para que constituya apoderado judicial. **25-02-2025** Fijación estado - Actuación registrada el 25/02/2025 a las 16:19:54. Revisión de estado del proceso en la página de la rama judicial el veintiocho (28) de febrero de 2026.
		11001600010220210065	Fiscalía Quinta delegada ante la Corte Suprema de Justicia.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS (VICTIMA)	CARLOS ARTURO RODRUGIEZ CELIS	PENAL	Por presunta irregularidad en contrato sin cumplimiento de requisitos legales y peculado por apropiación agravado	$0	En consulta en la página de la Rama Judicial, se identificó las siguientes actuaciones: **02-12-2025:** Radicación del Proceso. **02-12-2025:** Al despacho por reparto **03-12-2025:** Fija fecha de audiencia **04-12-2025:** Fija fecha de audiencia **05-12-2025**: Fija fecha de audiencia **09-12-2025:** Audiencia practicada **09-12-2025:** Paso a despacho documentos allegados por la Gobernación **07-04-2026** Se recibe correo electrónico en donde se informa que la CDA se constituye como víctima, dentro del proceso penal. Pendiente se comunique fecha de audiencia. Revisión de estado del proceso en la página de la rama judicial el veintiocho (28) de abril de 2026.
		910014003001-2026-00033-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA	DARIUSZ ELÍAS LÓPEZ ZULBARÁN	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	ACCIÓN DE TUTELA	Presunta vulneración al derecho fundamental del derecho fundamental al Derecho de Petición, debido proceso, mínimo vital, dignidad humana y buena fe	$0	**06-02-2026** Radica acción de tutela en contra de la CDA. **06-02-2026** Se da contestación a la Tutela en término legal **17-02-2026** Profiere sentencia de primera instancia declara improcedente la tutela **23-02-2026** El señor Dariusz Elías López Zulbaran, impugna la sentencia de primera instancia. **26-02-2026** Se admite la impugnación. A la fecha no han notificado el fallo de segunda instancia.
		910014003001-2026-00098-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA	ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	ACCION DE TUTELA	Presunta violación al debido proceso en PASF 001-2026 y PASF 002-2026	$0	**21-04-2026** Radica acción de tutela en contra de la CDA. **21-04-2026** Admite acción de tutela y niega medida provisional **22-04-2026** La CDA Da contestación a la tutela Pendiente fallo de primera instancia
		91.001.40.04.02.2026-00045-00	JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO	WILSON ELIZALDE MUR	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	ACCION DE TUTELA	Presunta violación al debido proceso en PASF 001-2026 y PASF 002-2026	$0	**22-04-2026** Radica acción de tutela en contra de la CDA. **22-04-2026** Admite acción de tutela y niega medida provisional **23-04-2026** La CDA Da contestación a la tutela Pendiente fallo de primera instancia
4	Rendir semestralmente una (01) análisis de la calificación del riesgo de la demanda cuando esta sea notificada a la entidad, y/o si hay sentencia en contra o favor de la entidad, para la provisión contable correspondiente, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.	Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, esta actividad no requirió ser atendida, debido a que está programada para finales de junio de 2026 y finales de diciembre de 2026.							
5	Emitir conceptos jurídicos según requerimiento de los funcionarios de la	Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, esta actividad no requirió ser atendida, debido a que no se recibió ninguna solicitud							

<table>
<tr><th>No</th><th>Obligaciones</th><th>Acciones realizadas</th></tr>
<tr><td></td><td>entidad, incluyendo las del Contralor, cuando estos los requieran.</td><td>para emitir concepto jurídico por parte de los funcionarios de la entidad, ni del contralor.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Asesorar Jurídicamente a los funcionarios de la entidad, incluyendo las del Contralor, cuando estos los requieran.</td><td>Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, esta actividad no requirió ser atendida, debido a que no se recibió ninguna solicitud de asesoría jurídica por parte de los funcionarios de la entidad, ni del contralor.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Apoyar con la transcripción de las reuniones del comité de conciliaciones.</td><td>Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, apoyé con la transcripción de la siguiente acta:

1- Acta No.007-2026 del 17 de abril de 2026, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

<table>
<tr><td rowspan="3">CONTRALORÍA</td><td rowspan="3">COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
ACTA DE REUNIÓN</td><td>CÓDIGO: DE-02-P1-F2</td></tr>
<tr><td>FECHA: 25/07/2024</td></tr>
<tr><td>Página 1 de 7</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="8">1. IDENTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">TEMA DE LA REUNIÓN:</td><td colspan="6">Cumplimiento de la Resolución No.041-2026 de fecha 19 de marzo de 2026, correspondiente a que el comité de conciliaciones y defensa judicial se reunirá al menos dos (02) veces al mes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REUNIÓN CONVOCADA POR:</td><td colspan="6">JHENNIFER CASTRO FURAGARO – PU Grado 05 Con funciones de secretaria técnica del Comité de Conciliaciones, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario.</td></tr>
<tr><td>PROCESO:</td><td>COMITÉ DE CONCILIACIONES</td><td>FECHA:</td><td>17</td><td>04</td><td>2026</td><td>ACTA No:</td><td>007</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>2. ORDEN DEL DIA</td></tr>
<tr><td>1.Verificación del quórum.</td></tr>
<tr><td>2. Aprobación del orden del día.</td></tr>
<tr><td>3. Deliberación y discusión de los siguientes asuntos:</td></tr>
<tr><td>3.1. Exposición del asunto 1 "Cumplimento de compromisos pactados en la Reunión del 27-03-2026 – Acta del comité de conciliación No.006-2026".</td></tr>
<tr><td>3.2. Exposición del asunto 2 "Verificación de posibles solicitudes de conciliaciones radicadas en contra de la Contraloría Departamental del Amazonas".
3.3. "Socialización del estado de los procesos judiciales a cargo del apoderado de la entidad".</td></tr>
<tr><td>4. Proposiciones y varios.</td></tr>
<tr><td>5. Deliberación.</td></tr>
<tr><td>6. Decisión.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Apoyar en la proyección y/o revisión, análisis jurídico de la respuesta a peticiones y demás solicitudes de información elevadas al área de Sancionatorio, Jurisdicción Coactiva y Controversia Judicial de la Contraloría Departamental del Amazonas.</td><td>Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, apoyé en la proyección de respuesta a las siguientes peticiones:

1- El día 15 de abril de 2026, me fue asignada petición allegada por el presidente de la Asamblea Departamental del Amazonas mediante oficio 400-208 del 14 de abril de 2026, la cual se contestó mediante radicado CDA-RE-2026-405 del 16 de abril de 2026, tal como se evidencia en la siguiente imagen:
<table>
<tr><td rowspan="3">CONTRALORÍA</td><td rowspan="3">INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
COMUNICACIÓN EXTERNA</td><td>IC-01-P1-F3</td></tr>
<tr><td>FECHA: 25/07/2024</td></tr>
<tr><td>Página 1 de 1</td></tr>
</table>
CDA-RS-2026-405
Leticia, 16 de abril de 2026

Doctor
JOSÉ ESTEBAN RAMOS SUÁREZ
Presidente
Asamblea Departamental del Amazonas
Carrera 11 Calle 10 Esquina
contactenos@asamblea-amazonas.gov.co
Leticia, Amazonas

Asunto: Respuesta a solicitud de información y hojas de vida – Oficio.

Cordial saludo,

En atención al oficio No.400-208 del 14 de abril de 2026, remitido por la Asamblea Departamental del Amazonas, mediante el cual se solicita:

"(...) 1. Listado completo de los servidores públicos actualmente vinculados, indicando:

➢ Cargo
➢ Nivel (directivo, asesor, profesional, técnico, asistencial)
➢ Grado
➢ Tipo de vinculación

2. Copia de las hojas de vida actualizada de los servidores pertenecientes a los niveles:

➢ Directivo
➢ Asesor
➢ Profesional (especialmente los de mayor grado o jerarquía dentro de la entidad)

3. Certificación de la planta de personal, indicando expresamente si existen cargos de nivel directivo o asesor en la entidad.

4. Certificación de requisitos académicos y experiencia de los servidores remitidos.</td></tr>
</table>

No	Obligaciones	Acciones realizadas
		2- El día 27 de abril de 2026, me fue asignada la petición CD-RE-2026-597, presentada por el señor José Esteban Ramos Suarez, la cual se contestó el día 29 de abril de 2026, mediante radicado CDA-RS-2026-456, tal como se evidencia en la siguiente imagen:  CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS NIT 838000110-2 | INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN | IC-01-P1-F3 FECHA: 25/07/2024 | COMUNICACIÓN EXTERNA | Página 1 de 3 CDA-RS-2026-456 Leticia, 29 de abril de 2026 Diputado: **JOSÉ ESTEBAN RAMOS SUÁREZ** Diputado Asamblea Departamental del Amazonas Correo electrónico: Ejrh02@hotmail.com Leticia, Amazonas Asunto: Respuesta a su petición de fecha 26-04-2026 Cordial Saludo; En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, me permito dar respuesta a su solicitud petición recibida e identificada mediante radicado CDA-RE-2026-597-2026 del 27 de abril de 2026, en la cual usted solicita: *"(...) 1. Informar quiénes tienen acceso a los expedientes de los procesos administrativos sancionatorios en los que me encuentro vinculado. 2. Indicar si existe registro de acceso, consulta o revisión de dichos expedientes, señalando fechas, funcionarios y medios utilizados. 3. Informar si se ha suministrado información de dichos procesos a terceros. 4. Precisar si el Diputado WILSON OCTAVIO SÁNCHEZ VARGAS ha solicitado o recibido información relacionada con dichos procesos. 5. Indicar si existe investigación interna por posible acceso indebido a información institucional. (...)".*
9	Apoyar con el análisis y/o evaluación de los hallazgos de auditoría, y demás informaciones radicadas en el área de Sancionatorio, a fin de determinar cuál es el trámite a seguir: devolución del antecedente, determinar la apertura de averiguación preliminar, apertura de proceso administrativo sancionatorio fiscal o traslado a otra entidad o dependencia.	Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, esta actividad no requirió ser atendida, debido a que no se realizaron traslados de hallazgos con incidencia sancionatoria.
10	Apoyar con el impulso, en las actuaciones al área de sancionatorio, proyectando, revisando y analizando jurídicamente cada una de las actuaciones procesales, entre ellos la averiguación preliminar, practica de pruebas decretadas, archivo o decisión de la averiguación preliminar.	Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, no se me asigno hallazgo con connotación sancionatoria, razón por la cual no se adelantó averiguación preliminar, ya que las áreas de la entidad no radicaron en el área de sancionatorio hallazgo sancionatorio.

<table>
<tr><th>No</th><th>Obligaciones</th><th>Acciones realizadas</th></tr>
<tr><td>11</td><td>Apoyar con el impulso, en las actuaciones al área de sancionatorio,
proyectando, revisando y analizando jurídicamente cada una de las actuaciones procesales, entre ello aperturas de procesos administrativos sancionatorios fiscales y formulación de cargos, practica de pruebas decretadas,
pronunciamiento sobre solicitudes de practica de pruebas, traslado de alegatos de conclusión, recursos y/o excepciones, nulidades y su resuelve, archivos y/o fallos de sanción o absolutorio en primera instancia, según sea la etapa, garantizando el debido proceso, de acuerdo a la normatividad en la materia.</td><td>Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, apoyé el impulso de los procesos administrativos sancionatorios de la siguiente manera:

1- Realice la proyección del auto No.066 del 13 de abril de 2026, por medio del cual se prescinde del período probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal No.002-2026, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

<table>
<tr><td>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS</td><td>AUTO No.066-2026
FECHA: 13 DE ABRIL DE 2026
Página 1 de 15</td></tr>
</table>
“POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL No.002 DEL 2026”

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS
ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO

<table>
<tr><td>RADICADO:</td><td>PASF No.002-2026</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD:</td><td>GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS
NIT. 899.999.336-9</td></tr>
<tr><td>PRESUNTO (S) RESPONSABLE (S):</td><td>ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.879.024 de Leticia - Amazonas, en su condición de Gobernador Departamental del Amazonas para la época de los hechos.

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 de Bogotá D.C, en su condición de Secretario de Desarrollo Institucional Código 020, Grado 03 con funciones delegadas de Gobernador Departamental del Amazonas para la época de los hechos.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Apoyar al área de Sancionatorio y Jurisdicción Coactivo, en la proyección de citaciones de notificación personal, notificación por estado, notificación por aviso, notificación electrónica según sea el caso), llevar un control para surtir el trámite correspondiente.</td><td>Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, apoyé con la proyección de las siguientes notificaciones:

1- El día 06 de abril de 2026, se realizó notificación por estado No.020-2026, por medio del cual se prescinde prueba en el PASF 001-2026, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

<table>
<tr><td>CONTRALORÍA</td><td>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.020-2026
FECHA: 06 DE ABRIL DE 2026
AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>TIPO DE PROCESO</th><th>RADICADO PROCESO</th><th>IMPLICADOS (S) Y/O EJECUTADO (S)</th><th>ENTIDAD AFECTADA</th><th>FECHA DEL AUTO</th><th>DECISIÓN</th></tr>
<tr><td>SANCIONATORIO</td><td>PASF 001-2026</td><td>ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO, WILSON ELIZALDE MUR</td><td>GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS</td><td>27/03/2026</td><td>“POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL No.001 DEL 2026”</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD FISCAL</td><td>IF 003-2025</td><td>AVERIGUACION DE RESPONSABLE</td><td>ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO</td><td>27/03/2026</td><td>“POR EL CUAL SE ARCHIVA POR NO MERITO LA INDAGACION PRELIMINAR No.003-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD FISCAL</td><td>PRFV 001-2022</td><td>JAIME YOANI GALLEGO TEJADA, RAFAEL EDUARDO ORTIZ SALCEDO, RODEITO ALFONSO SIERRA DEL CASTILLO, como tercero ovelmente responsable LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</td><td>ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA</td><td>27/03/2026</td><td>“POR EL CUAL SE SOLICITA DEFENSOR DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL No.001 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”</td></tr>
</table>
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y ARTICULO 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISION, SE FIJA ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (01) DÍA, HOY SEIS (06) DE ABRIL DE 2026 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA 08:00 AM. Y SE DESFIJA DE LA CARTELERA HOY SEIS (06) DE ABRIL DE 2026 SIENDO LAS SEIS DE LA TARDE 06:00 PM.

JHENNIFER CASTRO FURAGARO
Profesional Universidad Grado 05
Con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario
ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: Fernando Sánchez Castro – Manuela Yagues Pachon

2- El día 13 de abril de 2026, se realizó notificación por estado No.021-2026, por medio del cual se notifican los autos que aprueban la liquidación de crédito dentro de los trece (13) Procesos de Jurisdicción Coactiva que se adelantan en la entidad, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

<table>
<tr><td>CONTRALORÍA</td><td>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.021-2026
FECHA: 13 DE ABRIL DE 2026
AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>TIPO DE PROCESO</th><th>RADICADO PROCESO</th><th>IMPLICADOS (S) Y/O EJECUTADO (S)</th><th>ENTIDAD AFECTADA</th><th>FECHA DEL AUTO</th><th>DECISIÓN</th></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 012-2005</td><td>MYRIAM TOVAR HOLANDA, DEMETRIO ESPAÑA</td><td>GOBERNACION DEL AMAZONAS</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.012-2005”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 015-2005</td><td>ALBERTO DA SILVA RAMOS, GONZALO MACEDO BAOS</td><td>ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.015-2005”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 016-2006</td><td>ALBERTO DA SILVA RAMOS</td><td>ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.016-2006”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 020-2006</td><td>JESUS ALBEIRO ESTUPIÑAN HURTADO</td><td>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.020-2006”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 021-2006</td><td>ISRAEL ZUÑIGA BARBOSA</td><td>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.021-2005”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 028-2007</td><td>YESID PEÑA</td><td>ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.028-2007”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 040-2009</td><td>JOSE MAURICIO SANTODOMINGO</td><td>ALCALDIA DE LETICIA</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.040-2009”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 041-2009</td><td>CARMEN GERTRUDIZ CHAMORRO RODRIGUEZ</td><td>GOBERNACION DEL AMAZONAS</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.041-2009”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 046-2011</td><td>NILSON ELIZALDE MUR</td><td>GOBERNACION DEL AMAZONAS</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.046-2011”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 054-2016</td><td>IVAN CONTRERAS CARRILLO, Representante Legal de la Unión Temporal Obras Loma Linda</td><td>GOBERNACION DEL AMAZONAS</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.054-2016”</td></tr>
<tr><td>JURISDICCION COACTIVA</td><td>PJC 055-2017</td><td>JAIME YOANI GALLEGO TEJADA</td><td>ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA</td><td>10/04/2026</td><td>“POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.055-2017”</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

No	Obligaciones	Acciones realizadas
		NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.021-2026 **FECHA: 13 DE ABRIL DE 2026** **AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO** JURISDICCION COACTIVA | PJC 057-2018 | CESAR ANTONIO LUGO MORALES | GOBERNACION DEL AMAZONAS | 10/04/2026 | "POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.057-2018" JURISDICCION COACTIVA | PJC 001-2023 | JIMMY ALEXANDER PARENTE RODRIGUEZ | ALCALDIA DE LETICIA | 10/04/2026 | "POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.001-2023" DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y ARTICULO 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISION, SE FIJA ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (01) DÍA, HOY TRECE (13) DE ABRIL DE 2026 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA 08:00 AM. Y SE DESFIJA DE LA CARTELERA HOY TRECE (13) DE ABRIL DE 2026 SIENDO LAS SEIS DE LA TARDE 06:00 PM. **JHENNIFER CASTRO FURAGARO** Profesional Universidad Grado 05 Con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario ORIGINAL FIRMADO Proyectó: Fernando Sánchez Castro 3- Dentro del PASF 002-2026, se realizó notificación por estado No.022-2026 de fecha 14-04-2026, del auto por medio del cual se prescinde del período probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión, tal como se evidencia en la siguiente imagen: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.022-2026** **FECHA: 14 DE ABRIL DE 2026** **AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO** TIPO DE PROCESO | RADICADO PROCESO | IMPLICADOS (S) Y/O EJECUTADO (S) | ENTIDAD AFECTADA | FECHA DEL AUTO | DECISIÓN SANCIONATORIO | PASF 002-2026 | ÓSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ GUERRERO, WILSON ELIZALDE MUR | GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS | 13/04/2026 | "POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL No.002 DEL 2026 RESPONSABILIDAD FISCAL | PRFV 001-2022 | JAIME YOAN GALLEGO TEJADA, RAFAEL EDUARDO ORTIZ SALCEDO, ROBERTO ALFONSO SIERRA DEL CASTILLO, como tercero civilmente responsable LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS | ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA | 13/04/2026 | "POR EL CUAL SE RESUELVE UNA NULIDAD DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL No.001-2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y ARTICULO 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DE LA ANTERIOR DECISION, SE FIJA ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (01) DÍA, HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE 2026 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA 08:00 AM. Y SE DESFIJA DE LA CARTELERA HOY CATORCE (14) DE ABRIL DE 2026 SIENDO LAS SEIS DE LA TARDE 06:00 PM. JHENNIFER CASTRO FURAGARO Profesional Universidad Grado 05 Con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario Proyectó: Fernando Sánchez Castro - Marcela Yagüe Pachar
13	Radicado el titulo ejecutivo en el área de Jurisdicción Coactiva, apoyar con el análisis y/o evaluación del mismo, auto de avoca conocimiento, negociación persuasiva, acuerdo de pago, auto de mandamiento de pago, excepciones y/o resuelve, recursos y/o resuelve, nulidades y/o resuelve, auto ordena la ejecución, liquidación de crédito, trasladó, auto aprueba la liquidación de crédito, auto que ordena embargo de la medida cautelar, trámite al avalúo, remates, secuestro, levantamiento de embargo y secuestro, auto de terminación y archivo del proceso de Jurisdicción Coactiva.	Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, apoyé con la proyección de los autos que aprueban la liquidación de crédito dentro de los trece (13) Procesos de Jurisdicción Coactiva que se adelantan en la entidad, tal como se evidencia en las siguientes imágenes: NIT. 838000110-2 | AUTO No.053-2026 | FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 | Página 1 de 1 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.012-2005" DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.012-2005 ENTIDAD AFECTADA: GOBERNACION DEL AMAZONAS NIT899.999.336-9 EJECUTADO: **MYRIAM TOVAR HOLANDA,** identificada con cédula de ciudadanía No.41.592.429 de Bogotá D.C, en su condición de Tesorera Departamental para la época de los hechos. **DEMETRIO ESPAÑA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.886.462 de Leticia, en su condición de Tesorera Departamental y secretario de Hacienda para la época de los hechos. CUANTÍA: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO M CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($30.555.154) M/CTE I. COMPETENCIA En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.012-2005".*** NIT. 838000110-2 | AUTO No.054-2026 | FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 | Página 1 de 1 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.015-2005" DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.015-2005 ENTIDAD AFECTADA: ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO NIT No.800103161-2 EJECUTADO: **ALBERTO DA SILVA RAMOS,** identificada con cédula de ciudadanía No.41.592.429 de Bogotá D.C, en su condición de alcalde de Puerto Nariño para la época de los hechos. **GONZALO MACEDO BAOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.875.556 de Leticia, en su condición de Almacenista encargado para la época de los hechos. CUANTÍA: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESETA Y TRES MIL PESOS ($11.963.000) M/CTE I. COMPETENCIA En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.015-2005".*** NIT. 838000110-2 | AUTO No.055-2026 | FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 | Página 1 de 1 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.016-2006" DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.016-2006 ENTIDAD AFECTADA: ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO NIT No.800103161-2 EJECUTADO: **ALBERTO DA SILVA RAMOS,** identificada con cédula de ciudadanía No.41.592.429 de Bogotá D.C, en su condición de alcalde de Puerto Nariño para la época de los hechos. CUANTÍA: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.0 M/CTE I. COMPETENCIA En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.016-2006".*** NIT. 838000110-2 | AUTO No.056-2026 | FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 | Página 1 de 1 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.020-2006" DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.020-2006 ENTIDAD AFECTADA: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS NIT No. NIT 838000110-2 EJECUTADO: **JESUS ALBEIRO ESTUPIÑAN HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No.19.307.442 de Bogotá D.C, en su condición de Contralor Departamental del Amazonas para la época de los hechos. CUANTÍA: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENT CUARENTA Y UN PESOS ($2.171.341) M/CTE I. COMPETENCIA En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.020-2006".***

No	Obligaciones	Acciones realizadas

NIT. 838000110-2	AUTO No.057-2026 FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 Página 1 de 1

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.021-2006"

DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

REFERENCIA:	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.020-2006
ENTIDAD AFECTADA:	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS NIT No. NIT 838000110-2
EJECUTADO:	ISRAEL ZUÑIGA BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía No.8.663.738 de Barranquilla, en su condición de Contralor Departamental del Amazonas para la época de los hechos.
CUANTÍA:	QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVEN Y SEIS CENTAVOS ($500.770,96) M/CTE

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.021-2006"***.

NIT. 838000110-2	AUTO No.059-2026 FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 Página 1 de 1

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.040-2009"

DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

REFERENCIA:	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.040-2009
ENTIDAD AFECTADA:	ALCALDIA DE LETICIA NIT No. 899999302-9
EJECUTADO:	JOSE MAURICIO SANTODOMINGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.567.373, en su condición de Tesorero de la Alcaldía de Leticia para la época de los hechos
CUANTÍA:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUE MIL PESOS ($64.279.000) M/CTE

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.040-2009"***.

NIT. 838000110-2	AUTO No.061-2026 FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 Página 1 de 1

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.046-2011"

DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

REFERENCIA:	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.046-2011
ENTIDAD AFECTADA:	CONCEJO MUNICIPAL DE LETICIA NIT 899.999.302-9
EJECUTADO:	NILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.887.560, en su condición de Concejal Municipal de Leticia para la época de los hechos
CUANTÍA:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($247.470) M/CTE

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.046-2011"***.

NIT. 838000110-2	AUTO No.063-2026 FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 Página 1 de 1

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.055-2017"

DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

REFERENCIA:	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.055-2017
ENTIDAD AFECTADA:	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA NIT. 838.000.096-7
EJECUTADO:	JAIME YOANI GALLEGO TEJADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.359.604, en su calidad de Gerente de la ESE Hospital San Rafael de Leticia, para la época de los hechos.
CUANTÍA:	SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CINCO PESOS ($6.038.785) M/CTE

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.055-2017"***.

NIT. 838000110-2	AUTO No.058-2026 FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 Página 1 de 1

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.028-2007"

DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

REFERENCIA:	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.028-2007
ENTIDAD AFECTADA:	ALCALDIA DE PUERTO NARIÑO NIT No.800103161-2
EJECUTADO:	YESID PEÑA AHUE, identificado con cédula de ciudadanía No.18.050.625, en su condición de Almacenista para la época de los hechos.
CUANTÍA:	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($10.600.000) M/CTE

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.028-2007"***.

NIT. 838000110-2	AUTO No.060-2026 FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 Página 1 de 1

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.041-2009"

DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

REFERENCIA:	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.041-2009
ENTIDAD AFECTADA:	GOBERNACION DEL AMAZONAS NIT899.999.336-9
EJECUTADO:	CARMEN GERTRUDIZ CHAMORRO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.179.164, en su condición de Auxiliar Administrativo de la secretaria de Salud Departamental para la época de los hechos
CUANTÍA:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PES ($10.871.000) M/CTE

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.041-2009"***.

NIT. 838000110-2	AUTO No.062-2026 FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 Página 1 de 1

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.054-2016"

DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

REFERENCIA:	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.056-2016
ENTIDAD AFECTADA:	GOBERNACION DEL AMAZONAS NIT899.999.336-9
EJECUTADO:	IVAN CONTRERAS CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.459.748 de Bogotá, en su calidad de Representante legal de La Unión Temporal Obras Loma Linda, para la época de los hechos.
CUANTÍA:	DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PES ($220.242.200) M/CTE

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.046-2011"***.

NIT. 838000110-2	AUTO No.064-2026 FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 Página 1 de 1

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.057-2018"

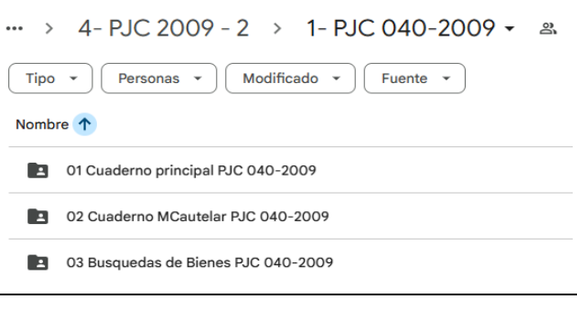
DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

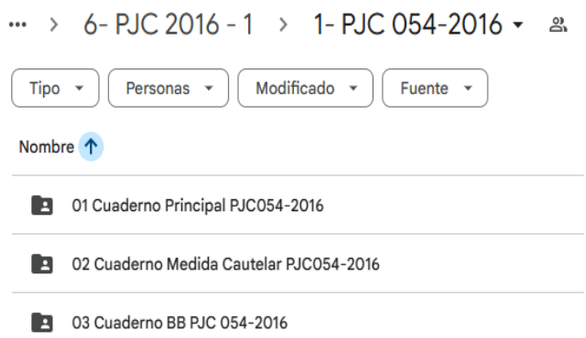
REFERENCIA:	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.057-2018
ENTIDAD AFECTADA:	GOBERNACION DEL AMAZONAS NIT899.999.336-9
EJECUTADO:	CESAR ANTONIO LUGO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No.79.755.658, en calidad de Gobernador del Amazonas encargado para la época de los hechos.
CUANTÍA:	VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO M CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($24.234.417) M/CTE

I. COMPETENCIA

En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.057-2018"***.

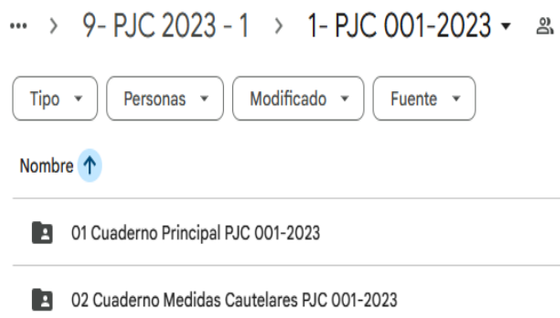
No	Obligaciones	Acciones realizadas
		 NIT. 838000110-2 | AUTO No.065-2026 | FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026 | Página 1 de 1 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.001-2023" DIVISIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.001-2023 ENTIDAD AFECTADA: ALCALDIA DE LETICIA NIT°838.000.096-7 EJECUTADO: JIMMY ALEXANDER PARENTE RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°15.876.172 en calidad de Contratista – Contrato No.284 de 2019 TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 80.903.607-9 Número de Póliza: 2374368-7 Vigencia de la Póliza: 28/05/2019 hasta el 20/10/2024 CUANTÍA: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($42.835.483,51) M/CTE. I. COMPETENCIA En la ciudad de Leticia-Amazonas, el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), la suscrita profesional Universitaria Grado 05 con funciones de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Sancionatorio y Disciplinario de la Contraloría Departamental del Amazonas, en ejercicio de la competencia prevalente establecida en la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Resolución No.183 de 14 de Noviembre de 2012, Ley 610 de 2000, Resolución No.321 de fecha 22 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes legales vigentes, procede a proferir el presente AUTO ***"POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No.001-2023"***.
14	Proyección de solicitudes de búsqueda de bienes dentro de los procesos que cursan en el área de jurisdicción coactiva de la Contraloría Departamental del Amazonas, como apoyo a la etapa de investigación de bienes.	Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, esta actividad no requirió ser atendida, debido a que está programada para finales de junio de 2026, teniendo en cuenta que la última de búsqueda se realizó en el mes de marzo de 2026.
15	Apoyar con el seguimiento y actualización de reporte a las diferentes plataformas en las que deba rendir la entidad, en lo relacionado con sancionatorio, jurisdicción coactiva, controversias judiciales. Así como el apoyo en la auditoría de la vigencia 2025 por parte de la entidad que nos vigila.	Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, por parte de la supervisora se me asigno lo siguiente: 1- Realice el seguimiento y actualización de reportes en el formato 19 Procesos Administrativos Sancionatorios; Formato 18 Procesos de Jurisdicción Coactiva, del primer trimestre vigencia 2026. 1- Formato 18 Procesos de Cobros Coactivos.xlsx 1- Formato 19 PASF.xlsx El Formato 23 Controversias Judiciales se rinde en la cuenta anual de la vigencia 2026.
16	Apoyar la realización permanente de la gestión documental de los procesos de jurisdicción coactiva, sancionatorio, y controversias judiciales, asignados de conformidad con los procedimientos vigentes de la entidad.	Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, apoyé permanente con la organización de los siguientes expedientes digitales: 1- Expediente PJC 012-2005:  1- PJC 2005 - 2 > 1- PJC 012-2005 Tipo | Personas | Modificado | Fuente Nombre 01 Cuaderno Principal PJC012-2005 02 Cuaderno MC PJC012-2005 03 Cuaderno BB PJC012-2005 2- Expediente PJC 012-2005:  1- PJC 2005 - 2 > 2- PJC 015-2005 Tipo | Personas | Modificado | Fuente Nombre 01 Cuad Principal PJC 015-2005 02 Cuad MC PJC 015-2005 03 Cuad BB PJC 015-2005

No	Obligaciones	Acciones realizadas
		3- Expediente PJC 016-2006:  4- Expediente PJC 020-2006:  5- Expediente PJC 021-2006:  6- Expediente PJC 028-2007:  7- Expediente PJC 040-2009: 

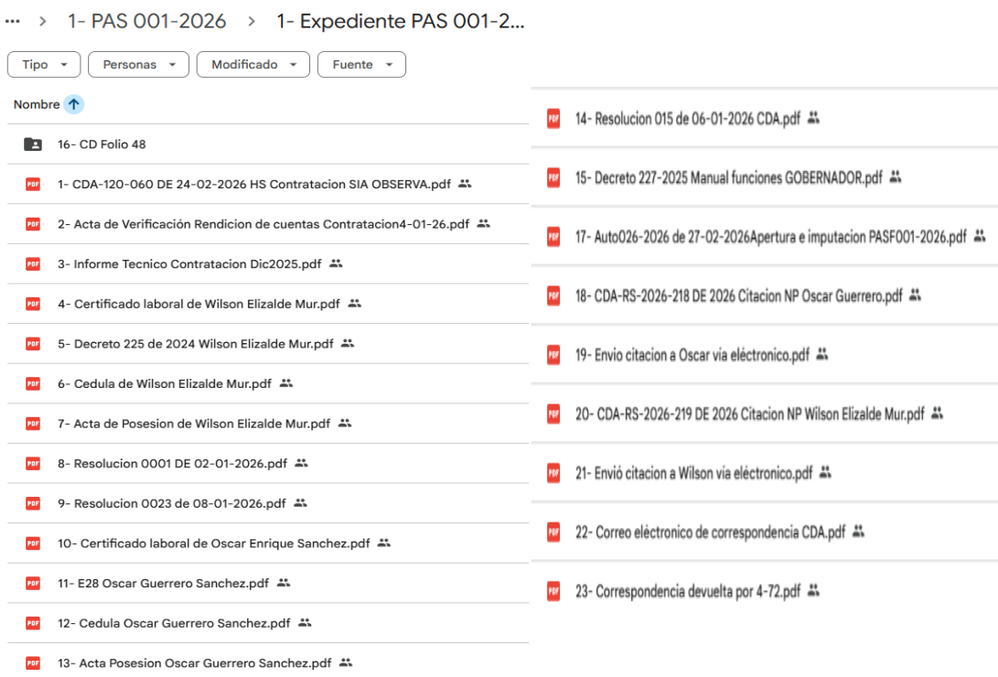
No	Obligaciones	Acciones realizadas
		8- Expediente PJC 041-2009:  9- Expediente PJC 046-2011:  10-Expediente PJC 054-2016:  11-Expediente PJC 055-2017:  12-Expediente PJC 057-2018: 

No	Obligaciones	Acciones realizadas

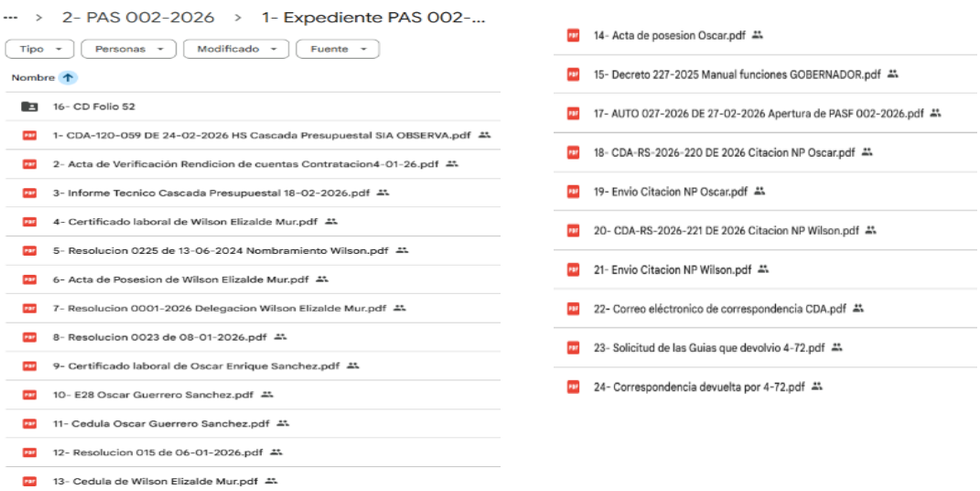
13-Expediente PJC 001-2023:



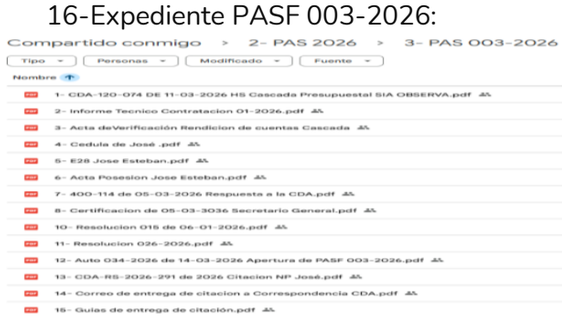
14-Expediente PASF 001-2026:

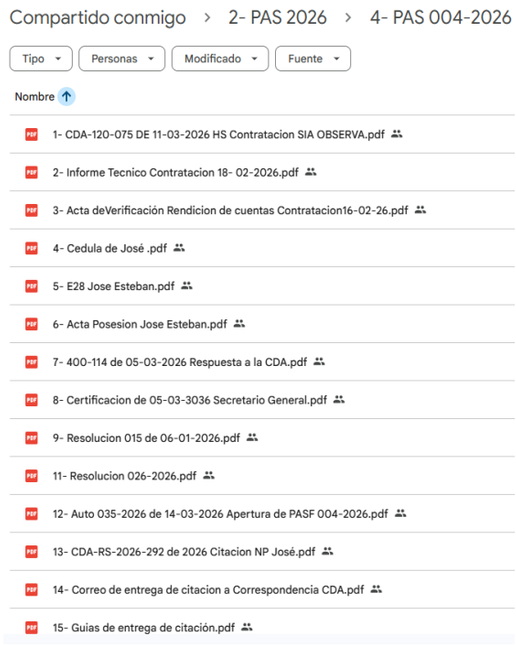


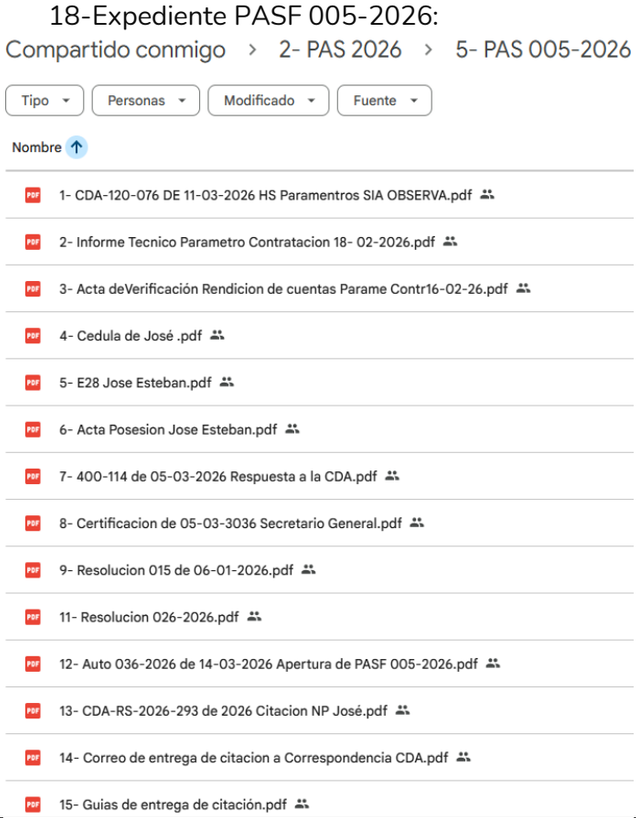
15-Expediente PASF 002-2026:



16-Expediente PASF 003-2026:



<table>
<tr><th>No</th><th>Obligaciones</th><th>Acciones realizadas</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>17-Expediente PASF 004-2026:


18-Expediente PASF 005-2026:

</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Las demás que designe el supervisor o que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.</td><td>Para el período comprendido entre el 30 de marzo de 2026 al 29 de abril de 2026, esta actividad no requirió ser atendida, debido a que no se me asignaron actividades adicionales a las anteriores.</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBSERVACIÓN: Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: constancia de pago de seguridad social expedida por PAGOS EN LINEA correspondiente al mes de MARZO y ABRIL de 2026. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Anti trámites”), y los documentos de las evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.</td></tr>
</table>

Cordialmente,

FERNANDO SÁNCHEZ CASTRO
C.C. No. 1.018.432.398 de Bogotá D.C

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018432398		SANCHEZ CASTRO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 4 N 7-80	IBAGUE-TOLIMA	3142442122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	192841806	9502624624	I	2026/04/24	2026/04/06	BANCOLOMBIA	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	1018432398	SANCHEZ FERNANDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018432398		SANCHEZ CASTRO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 4 N 7-80	IBAGUE-TOLIMA	3142442122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	192841806	9502624624	I	2026/04/24	2026/04/06	BANCOLOMBIA	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018432398		SANCHEZ CASTRO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 4 N 7-80	IBAGUE-TOLIMA	3142442122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	257674214	9503903197	I	2026/05/26	2026/04/27	NEQUI	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	1018432398 SANCHEZ FERNANDO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1018432398		SANCHEZ CASTRO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 4 N 7-80	IBAGUE-TOLIMA	3142442122	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	257674214	9503903197	I	2026/05/26	2026/04/27	NEQUI	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS "Transparencia, Control Fiscal y Ciudadanía Activa"	**DOCUMENTO SOPORTE**	Página	1 DE 1

Articulos 1.6.1.4.3 y 1.6.1..4.12 Decreto Unico Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS **NIT. 838000110-2** **Dirección: Carrera 11 No. 11-35 Barrio La Victoria**	**CDA - No. 31**

Fecha de Elaboración:	05 de mayo de 2026		
Nombres y Apellidos del Contratista:	Fernando Sánchez Castro		**CC/NIT: 1.018.432.398**
Dirección Residencia:	Carrera 13A No.11-36 Juan XXIII		
Dirección Correo Electrónico:		Fdo.scabogado@gmail.com	
Registro Unico Tributario - RUT:Actividad económica	6910		
Cuenta Bancaria:	**Banco**	**Número Cuenta de Ahorros**	**Número Cuenta Corriente**
	BANCOLOMBIA	869-660186-41	N/A
Número Teléfono Fijo:		**Número Celular :**	3142442122

CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO	**Vr. TOTAL DE LA OPERACIÓN**
CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000). CORRESPONDIENTE AL TERCER (03) PAGO DEL CONTRATO 10-2026 SUSCRITO EL 30 DE ENERO DE 2026, COMPRENDIDO ENTRE EL PERIODO DEL 30 DE MARZO DE 2026 A EL 29 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE APOYE EL IMPULSO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES, JURISDICCION COACTIVA, BRINDE ASESORIA JURÍDICA Y ASUMA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS. ACTA INICIO 30 DE ENERO DE 2026.	4,000,000

RADICADO VENTANILLA UNICA

	SUBTOTAL	4,000,000
	RETEFUENTE	$
	IVA	$
	NETO A PAGAR	4,000,000

FERNANDO SÁNCHEZ CASTRO

C.C. 1.018.432.398 DE BOGOTÁ D.C.

Leticia, 30 de abril de 2026.

Doctor
BORIS ANDRES HURTADO IÑIGUEZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS
Carrera 11 No. 11-35 Barrio Victoria Regia
Leticia, Amazonas

ASUNTO: Certificación juramentada de NO OBLIGADO A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Apreciado Doctor:

Yo, Fernando Sánchez Castro, Identificado con C.C.1.018.432.398 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

- Desarrollo actividades económicas clasificadas como no obligadas a expedir factura electrónica de venta, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

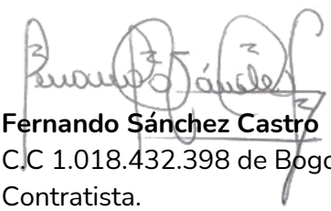
- Mis ingresos, actividades y condiciones tributarias actuales no me obligan a facturar electrónicamente.

- En caso de presentarse cambios en mis actividades económicas o en las disposiciones legales que me obliguen a facturar electrónicamente, me comprometo a cumplir oportunamente con dicha obligación.

La presente declaración se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Como constancia se firma a los treinta (30) días del mes de abril del año 2026.

Cordialmente,



Fernando Sánchez Castro
C.C 1.018.432.398 de Bogotá D.C.
Contratista.

Contrato de prestación de servicios No. 010 del 30 de enero de 2026.

Leticia, 30 de abril de 2026.

Doctor
BORIS ANDRES HURTADO IÑIGUEZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS
Carrera 11 No. 11-35 Barrio Victoria Regia
Leticia, Amazonas

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE
DECRETO 2231 DE DICIEMBRE 22 DE 2023

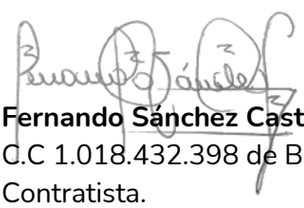
Apreciada Doctora:

Yo, Fernando Sánchez Castro; identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.432.398 expedida en la ciudad de Bogotá D.C; "para efectos de dar cumplimiento con el Artículo 1.2.4.1.6 del capítulo 1, del título 4, de la parte 2, del libro 1, del Decreto Único Tributario 1625 de 2016 (Modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023), certifico bajo la gravedad de juramento que, **no tomaré costos o deducciones asociadas a estas rentas de trabajo en mi Declaración del Impuesto sobre la Renta correspondiente al año gravable 2026".**

Favor adjuntar este comunicado a cada factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro enviada para pago.

Como constancia se firma a los treinta (30) días, del mes de abril del año 2026.

Cordialmente,



Fernando Sánchez Castro.
C.C 1.018.432.398 de Bogotá D.C.
Contratista.

Contrato de prestación de servicios No. 010 del 30 de enero de 2026.

Leticia, 30 de abril de 2026.

Doctor
BORIS ANDRES HURTADO IÑIGUEZ
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS
Carrera 11 No. 11-35 Barrio Victoria Regia
Leticia, Amazonas

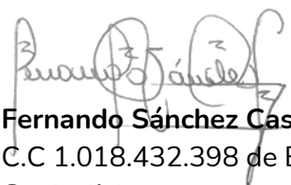
Asunto: **Declaración juramentada.**

Yo: Fernando Sánchez Castro, identificado con cédula de ciudadanía No.1.018.432.398 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que actualmente tengo bajo mi responsabilidad y dependencia económica, en forma permanente a la(s) persona (s) relacionada(s) a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	PARENTESCO
Maribel	Castro Parra	Cedula de Ciudadanía	26.637.066	Madre
Emilio	Sánchez Silva	Niup	1.117.561.043	Hijo

Como constancia se firma a los treinta (30) días, del mes de abril del año 2026.

Cordialmente,



Fernando Sánchez Castro.
C.C 1.018.432.398 de Bogotá D.C.
Contratista.

Contrato de prestación de servicios No. 010 del 30 de enero de 2026.

Certificación Bancaria

Jueves, 22 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que FERNANDO SANCHEZ CASTRO identificado(a) con CC 1018432398, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	86966018641	2024-04-08	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co